



Universidad Nacional de Salta

Rectorado

SALTA, 28 JUN 2017

Expte. N° 22.016/17

VISTO estas actuaciones y la Resolución N° 12/17 de la SECRETARÍA ACADÉMICA de esta Universidad; y

CONSIDERANDO:

QUE por la mencionada resolución se convoca a inscripción de interesados para cubrir una (1) Beca de Formación para desempeñarse en el Sector Administrativo del INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA TARTAGAL de esta Universidad, de acuerdo al Reglamento de Becas de Formación de la Universidad Nacional de Salta, a partir de la fecha de toma de posesión de funciones y por el término de un (1) año, con una carga horaria de veinte (20) horas semanales, a razón de cuatro (4) horas diarias.

QUE la Comisión Evaluadora que intervino en la selección emitió el acta que obra de fs. 11 a 16, mediante la cual establece un orden de mérito.

QUE por Resolución CS N° 164/17 se dispone el aumento del estipendio de la Beca de Formación, por la suma de PESOS TRES MIL QUINIENTOS (\$ 3.500,00), a partir del 1° de mayo de 2017.

QUE a fs. 21 vta. SECRETARÍA ACADÉMICA informa que el alumno Emanuel Alejandro CUELLAR HERRÁN, D.N.I. N° 35.306.084, cumple con los requisitos establecidos en la Resolución CS N° 470-09.

Por ello y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Designar al alumno Emanuel Alejandro CUELLAR HERRÁN, D.N.I. N° 35.306.084, como Becario de Formación para desempeñarse en el área administrativa del INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA TARTAGAL de esta Universidad, en un todo de acuerdo con el Reglamento de Becas de Formación de esta Universidad aprobado mediante Resolución CS N° 470/09, a partir de la fecha de toma de posesión de funciones y por el término de un (1) año, con una retribución mensual de PESOS TRES MIL QUINIENTOS (\$ 3.500,00) y un desempeño de veinte (20) horas semanales.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que actuará como Tutor del Becario el Prof. Cruz María CARRIZO.

ARTICULO 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución en las respectivas partidas presupuestarias U.P. 12-05-15, para el correspondiente ejercicio.

ARTÍCULO 4°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese a los interesados. Cumplido, siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN a sus efectos y archívese.-



Mg. Miguel Martín Njira
Secretario Administrativo
Universidad Nacional de Salta

Cr. Antonio Fernández Fernández
Rector
Universidad Nacional de Salta

RESOLUCION R-N° 0751-2017